

16 DÍAS DE ACTIVISMO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según el protocolo de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la persona asesora debe establecer el primer contacto con la presunta víctima de discriminación.

Entre sus funciones se encuentran:

- ♦ **Procurar con los medios que le fueron conferidos garantizar el derecho a la no discriminación de la presunta víctima y orientarla a instancias competentes.**
- ♦ **Debe brindar seguridad y privacidad en las entrevistas, mantener una comunicación empática y clara sobre sus funciones, y asistir en la denuncia, incluyendo el llenado del formato con detalles relevantes.**
- ♦ **Además, puede presentar la denuncia junto con la víctima, solicitar medidas preventivas para proteger su integridad y llevar un registro de los casos y trámites realizados.**

PERSONA ASESORA EN EL ITSRL

Ing. Karina Concepción Martínez Barretero

